



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1928-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2024 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, CENTRAL Y TORRE DE ENFRIAMIENTO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.º 443.116**

Asunción, 23 de mayo de 2024

**VISTO:** El memorando UOC N.º 414 del 10 de mayo de 2024, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2024 "Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire, central y torre de enfriamiento", Contrato Abierto Plurianual - ID N.º 443.116; y,

**CONSIDERANDO:**

Según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7021/22 "De suministro y Contrataciones Públicas" - Clasificación de las Contrataciones Públicas: "las contrataciones podrán ser: ...1) Nacionales, cuando únicamente pueden participar oferentes domiciliados en el país...". Asimismo, el artículo 37 dispone el proceso de la Licitación de Menor Cuantía.

El artículo 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria" y el artículo 39 - Contenido de las bases de contratación. "La convocante, será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación...".

El artículo 34 de la Ley 7021/2022 "Tipos de Procedimientos", establece: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley 4457/2012 "Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)".

La Resolución 4401/2023 "Por la cual se reglamenta los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

También el artículo 44 del Decreto 9823/2023, reglamentario de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", para las convocatorias que no estimen posible la definición exacta de las cantidades de bienes, servicios u obras, necesarias para la ejecución de un contrato.

Igualmente lo expresado en el artículo 373 - Contrataciones Plurianuales del Decreto 1092/24 reglamentario de la Ley 7228/2023.

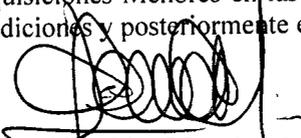
La Resolución DNCP N.º 453/2024 artículo 12 inciso a)...la Dirección Administrativa emitió a través del memorando D.A. N.º 612 del 09 de mayo de 2024, el Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas.

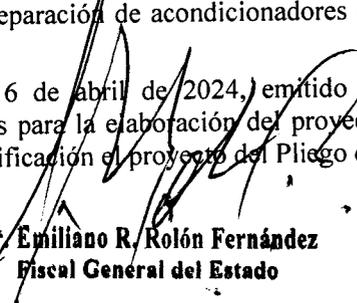
En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024 "Por la cual se regula la estimación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/2022, la Unidad Operativa de Contratación emitió el Dictamen Técnico N.º 37 del 12 de abril de 2024.

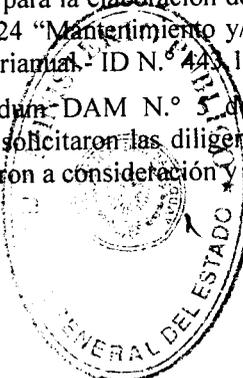
La Resolución F.G.E. N.º 573 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se conforma e integra el comité de suministro público del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas' y su Decreto Reglamentario".

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas expuestas en el memorándum 3048 del 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Administrativa recibido en fecha 14 de marzo de 2024, en la Unidad Operativa de Contratación y que fué utilizada como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2024 "Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire, central y torre de enfriamiento", Contrato Abierto Plurianual - ID N.º 443.116.

Así también, el memorándum DAM N.º 5 del 16 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Adquisiciones Menores en las que solicitaron las diligencias para la elaboración del proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente elevaron a consideración y verificación el proyecto del Pliego del presente llamado.

  
Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaria General Interina  
Ministerio Público

  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado





MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1928-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2024 “MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, CENTRAL Y TORRE DE ENFRIAMIENTO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.º 443.116**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 443.116 y CDP N.º 46/2024, asignado para el Ministerio Público en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para dicho Ejercicio.

En virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley 1535/1999 “De la administración financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario 8127/2000, como también la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Atenta al Dictamen D.A.J. N.º 76 del 02 de mayo de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando UOC N.º 330 del 19 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2024 “Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire, central y torre de enfriamiento”, Contrato Abierto Plurianual - ID N.º 443.116.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público”, por que corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Fiscal General del Estado,

**RESUELVE:**

1.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2024** “Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire, central y torre de enfriamiento”, Contrato Abierto Plurianual - ID N.º 443.116.

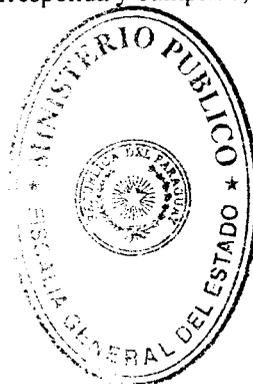
2.- **Establecer** que los servicios de la presente Licitación, deberán ser entregados conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

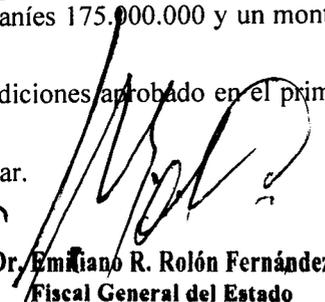
3.- **Disponer** que los compromisos emergentes de ésta Resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y para el ejercicio fiscal 2025 quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, pagadero en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor estableciendo como monto mínimo guaraníes 175.000.000 y un monto máximo de guaraníes 350.000.000.

4.- **Autorizar** la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

5.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Abg. Lisa Mencia M.**  
Secretaría General Interina  
Ministerio Público



  
**Dr. Emiliano R. Rolón Fernández**  
Fiscal General del Estado